Aprobación de ordenanza del ayuntamiento de Puerto Plata por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la calle que se designaba "Cibao".— G. O. No. 4834, del 25 de Septiembre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 975.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata en fecha 14 de Junio de 1935, por la cual se designa con el nombre de "JOSE TRUJILLO VALDEZ", a la actual calle "Cibao", de la ciudad de San Felipe de Puerto Plata;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata. en fecha 14 de junio de 1935, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PUERTO PLATA,

CONSIDERANDO: Que el Ilustre Ciudadano DON JOSE TRUJILLO VALDEZ, padre del Honorable Señor Presidente de la República, Diputado al Congreso Nacional e Hijo Adoptivo de Puerto Plata, recientemente fallecido, por sus altas virtudes y méritos extraordinarios, se hizo acreedor a la unánime simpatía y estimación del pueblo dominicano;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad puertoplateña supo tributar siempre al Honorable Padre del Benefactor de la Patria, la expresión más sincera de su afecto y gratitud; y se digna hoy dedicar respetuosamente una distinción más en honor a la memoria del ejemplar ciudadano desaparecido;

En uso de las facultades que le confiere la ley de Organización Comunal.

RESUELVE:

1.— Llamar "JOSE TRUJILLO VALDEZ", la importante calle "Cibao", de esta ciudad.

2.— Oportunamente se fijará el día de la inauguración oficial de la calle "JOSE TRUJILLO VALDEZ" y la colocación de las placas correspondientes.

DADA en la Sala Capitular de Puerto Plata, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cinco.— M. Da Cota Gómez, Vicepresidente en funciones.— Luis Fondeur, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiun días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
Dr. José E. Aybar

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez,

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de ordenanza del ayuntamiento de Matanzas por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la calle "Progreso", del poblado de Boca de Nagua, y la calle "12 de Julio" del poblado de Matanzas, respectivamente.— G. O. No. 4834, del 25 de Septiembre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 976.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;